

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénsf.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 188.

Habiendo acudido á este Gobierno civil el Sr. Alcalde de la capital, quejándose de que son muy pocos los Ayuntamientos de este partido judicial que han satisfecho las cuotas correspondientes para atender á los alimentos de presos pobres, especialmente la relativa al cuarto trimestre, he acordado recordar á los Sres. Alcaldes y Corporaciones citadas la obligacion que tienen de atender á tan preferente servicio. Por tanto, si en el término de 8 dias no ingresan en la Depositaria de gastos carcelarios de este partido judicial cuanto adeuden por este concepto, autorizaré al repetido Alcalde para que libre comisiones contra los morosos, sin perjuicio de la responsabilidad que exigirá á los que, desoyendo mis excitaciones, faltan á uno de los deberes más sagrados que su cargo les impone.

Soria, 10 de Junio de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Circular núm. 189.

Segun me participa el Alcalde de Talveila, ha desaparecido el vecino del mismo Luciano Fernandez, la tarde del 7 del actual; é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo remitan á mi disposicion.

Soria, 10 de Junio de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas del Luciano Fernandez.

Edad 42 años, estatura regular, barba cerrada; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño pardo bastante usado; pañuelo á la cabeza, calzado de alpargatas, y una anguarina mala: tiene una cicatriz en la barba de un golpe.

Circular núm. 190.

Habiéndose fugado al ser conducido ante el señor Juez municipal de Ciria, Tomás Serrano Tejedor, casado y vecino del mismo pueblo, cuyas señas más abajo se expresan, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del indicado Tomás, poniéndolo á la disposicion del Juez de aquel pueblo que lo reclama.

Soria, 11 de Junio de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Señas de Tomás Serrano Tejedor.

Edad 32 años cumplidos, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, cara delgada, color cetrino; viste chaqueta y pantalon de paño anoguerado ó color de castaña; chaleco de ba-

yeton á cuadros, faja encarnada, medias azules, escarpines de color propio de la lana, alpargatas abiertas y pañuelo de percal con flores á la cabeza.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Primera enseñanza

Habiendo tenido efecto bajo mi presidencia la reunion de los compromisarios elegidos por los maestros y maestras de esta provincia para el nombramiento de habilitado, á continuacion se inserta el acta levantada con tal motivo, en la cual se consignan las bases establecidas por dichos compromisarios, á las cuales ha de sujetarse la persona que obtenga dicha habilitacion.

«En la ciudad de Soria á 7 de Junio de 1874, reunidos, previa citacion, bajo la presidencia del Señor Gobernador civil, con asistencia del Jefe de la seccion de Fomento, los 25 Compromisarios que corresponden á esta provincia, á razón de 5 por cada partido judicial, elegidos al efecto por los maestros y las maestras de la misma para proceder al nombramiento de la persona ó personas á quien ó quienes en su caso haya de conferirse la habilitacion de las obligaciones del personal y material del ramo de primera enseñanza, acordaron:

1.º Que se nombre una persona con el carácter de habilitado general, la cual tendrá forzosamente su residencia en esta capital, y que se haga constar que los compromisarios por el partido del Burgo de Osma creen más conveniente el nombramiento de habilitados locales, pero que aceptan el general, conformándose con la opinion de la mayoría.

2.º Que se señale al encargado de dicha habilitacion el 1 y medio por 100 de las cantidades que obren á cargo suyo por las obligaciones referidas y como remuneracion de sus servicios.

3.º Que la persona á favor de la cual se haga el nombramiento de habilitado, preste en metálico ó en fincas rústicas la fianza de 35.000 pesetas para responder en primer término de las cantidades referentes al material de las escuelas y despues por las del personal.

4.º Que la fianza en fincas rústicas ha de hacerse con hipoteca de las mismas y llenando todas las formalidades prevenidas por las disposiciones vigentes; y si se hace en metálico se consignará en la Caja de Depósitos.

5.º Que ha de ser de la obligacion del habilitado hacer el pago en el lugar y domicilio de cada maestro.

6.º Que los gastos de escritura de obligacion y demás que se originen serán de cuenta del habilitado que se nombre.

7.º Que no podrá levantarse la fianza citada hasta tanto que quede libre de los compromisos á que viene afecta, previa liquidacion de sus cuentas.

8.º Que la fianza en metálico ó en fincas rústicas se ha de formalizar ántes del dia 28 del mes actual.

Y 9.º Que se han de consignar estas bases en la escritura de la obligacion que se extienda.

Y á fin de que obre los efectos oportunos, se le-

vanta esta acta, que, con el Sr. Gobernador de la provincia, firman el Jefe de Fomento y los compromisarios citados.—El Gobernador, RAMON MAZON.—El Jefe de la seccion de Fomento, ANTONIO MICHEL.—Antonio Tello.—Francisco Garcia.—Dionisio Herrero.—Diego Utrilla Martinez.—Juan Maria Moreno.—Manuel Maria Miguel.—Tomás Marin.—José Urraca y Marco.—Modesto Garcia.—Luciano Peña.—Pedro Carpintero.—Francisco Gomez Garcia.—Félix Sanz.—Agustin Garrido.—Juan Garcia Moreno.—José Sobrino.—Santiago Molina.—Francisco de Castro.—Rafael Garcia.—Victoriano Corredor.—Pedro Olalla y Cabellos.—Juan Milla.—Mariano Torres.—Salvador Gil y Lopez.—Fermin Llorente.»

Lo que he dispuesto que se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, manifestando al propio tiempo que posteriormente y de acuerdo unánime fué nombrado habilitado D. José Garcia Aguado, el cual aceptó el cargo comprometiéndose á desempeñarlo con sujecion á las preinsertas condiciones.

Soria, 10 de Junio de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en telegrama de fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Suspenda V. S. todos los actos relativos á la eleccion de habilitados de los Maestros de las escuelas públicas, é igualmente la toma de posesion, si hubiesen sido ya elegidos, hasta que se den órdenes sobre el asunto.»

Y se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de esta provincia, haciéndoles presente que queda en suspenso la toma de posesion del habilitado electo D. José Garcia, hasta tanto que pueda procederse en armonía con las disposiciones que adopte el Ministerio del ramo; prorogándose asimismo la prestacion de fianza y demás formalidades establecidas respecto del particular.

Soria, 11 de Junio de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

Negociado.—Agricultura.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino ha autorizado por despacho de fecha 28 de Abril último á D. Pedro Alfaro, vecino de Yanguas y Visitador principal de ganadería y cañadas, para promover en los pueblos de esta provincia la observancia de las leyes é instrucciones de policia pecuaria y percibir en la forma acostumbrada los derechos y fondos que por las mismas disposiciones pertenecen á dicha Asociacion general.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á las autoridades locales presten al nombrado Alfaro la proteccion y auxilio necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 10 de Junio de 1874.

El Gobernador,
RAMON DE MAZON.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

PROVINCIA DE SORIA.

AÑO ECONOMICO DE 1873-74.

Tercer trimestre de 1.º de Enero á fin de Marzo de 1874.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

		Pests.	Cents.
Existencias del trimestre anterior.....	En la Caja provincial.....	467	32
	En el Instituto.....	1.224	82
	En la Escuela Normal.....	814	89
Existencias del presupuesto anterior, cerrado en 31 de Diciembre último.....	En la Caja provincial.....	47.109	83
	En el Instituto.....	1.427	53
	En la Escuela Normal.....	1.165	53
Ingresado del repartimiento provincial corriente.....			
Por productos del ramo de Instruccion pública.....		100	
Por id. del id. de Beneficencia.....		338	54
Por id. resultas de presupuestos anteriores.....		8.595	20
Por reintegros y aumento al presupuesto de ingresos.....		854	50
		36.403	88

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en este trimestre.....	5.894
TOTAL CARGO.....	104.426 04

DATA.

Satisfecho por obligaciones del personal de la Diputacion.....	4.682	08
Material de la Secretaria y dependencias de id. id.....	624	
Sueldo del Oficial de la Junta de Agricultura.....	256	64
Id. del Arquitecto provincial.....	354	14
Gastos de quintas.....	2.197	50
Id. de calamidades públicas.....	2.600	
Id. de reparaciones del palacio de la Diputacion.....	46	75
Contribuciones de id. id.....	228	25
Personal de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública.....	433	52
Gastos del Instituto provincial.....	4.951	58
Id. de la Escuela Normal.....	1.210	62
Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.....	293	32

BENEFICENCIA.

Satisfecho por estancias de elementos pobres.....	1.035	
Gastos del Hospital provincial de Soria.....	9.291	53
Id. del id. del Burgo.....	3.894	57
Id. del id. de Agreda.....	2.363	02
Id. del Hospicio del Burgo de Osma.....	8.925	41
Id. del id. de Soria.....	9.817	87
Id. imprevistos.....	1.580	17
Id. de interes provincial.....	3.565	79

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de la Depositaria provincial á los Establecimientos de Instruccion pública.....	5.894
TOTAL DATA.....	64.245 76
Importa el cargo.....	104.426 04

Existencia para el cuarto trimestre.....	40.180	28	
Clasificacion de la existencia.....	En la Caja provincial.....	35.685	71
	En el Instituto.....	2.400	77
	En la Escuela Normal.....	2.093	80
		Igual.	

Soria, 1.º de Junio de 1874. =El Depositario, TIBURCIO MARTIN. =Está conforme. =El Contador, MANUEL M. ROMERO. =V.º B.º =El Vicepresidente, PALACIOS.

Las cuentas origen de este extracto quedan expuestas al público en la Secretaria de la Corporacion, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 84 de la ley orgánica provincial.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circulares.

Por orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, inserta en la *Gaceta* del día 1.º del mes actual, comunicada á esta oficina por la Direccion general de Contribuciones en la misma fecha, se declara que es circunstancia indispensable para que los recibos de caballos requisados puedan ser admisibles al pago de la totalidad de cuotas y recargos de contribuciones hasta fin de Junio de 1873 ó de la mitad de las del empréstito, que se invierta el total importe de cada uno de los documentos de una sola vez, por uno ó varios contribuyentes asociados,

y sin que pueda en ningun caso expedirse por las Administraciones económicas resguardos de residuos, pues si alguno de estos quedase deberá cederse al Tesoro.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Soria, 8 de Junio de 1874. =José CASTELLVÍ.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado en la Caja de esta Administracion económica las cantidades consignadas en sus presupuestos municipales para el personal y material de Instruccion primaria correspondiente al actual trimestre, á pesar de la circular publicada en el *Boletin oficial* de 22 de Mayo último, en la que les encarecia verificasen dicho ingreso para el 31 del citado mes, lo más

tarde, les prevengo lo realicen para el 20 del actual; en la inteligencia que al siguiente día 21 expediré comisiones de apremio contra los que se hallen en descubierto.

Algunos Alcaldes han acudido á esta oficina solicitando se les admita como metálico los recibos de lo que han satisfecho á los Maestros por personal y material á cuenta del actual trimestre; pero como quiera que á ello solo tengan derecho los Ayuntamientos de las capitales de provincia, segun la disposicion 10.ª del decreto de 22 de Abril último, no es posible acceder á lo que aquellos Alcaldes pretenden, por cuya razon habrán de ser comprendidos en el apremio que se expedirá si no verifican el ingreso en metálico para el citado día 20 del actual.

Soria, 11 de Junio de 1874. =El Jefe económico, JOSÉ CASTELLVÍ.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Se halla vacante la escuela pública de niñas de la villa de San Leonardo, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfecho por medio del presupuesto municipal, el importe de las retribuciones que correspondan y la casa-habitacion destinada á la Maestra que luego se nombre.

Dicha escuela se proveerá por oposicion en el corriente mes, verificándose los ejercicios, que darán principio el día 30 del mismo, con arreglo al programa vigente en la actualidad.

Las aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Junta, con tres dias de anticipacion al señalado, su correspondiente instancia acompañando copia autorizada del título profesional que obtengan, certificado de conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, y la hoja de servicios debidamente justificados.

Soria, 8 de Junio de 1874. =El Presidente, BENITO CALAHORRA. = El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

Ayuntamiento de Recuerda.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1874.

Sesion del dia 6 de Enero.

Fué abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Barrio, con asistencia de todos los Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, acordando cerrar el libro de sesiones del año último y abrir el en que se han de extender las del corriente año.

Se dió lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesion, y se acordó el más exacto cumplimiento de las disposiciones que así lo exigen.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 9 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Barrio, y con asistencia de todos los Concejales, fué abierta á las nueve de la mañana.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada. Tambien se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesion, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que así lo exijan.

No habiéndose presentado por los habitantes de este distrito ninguna relacion de las puertas, balcones y ventanas á la vía pública, y con el fin de evitar responsabilidad, se acordó que por la Junta pericial y el Ayuntamiento se procediese á formar las relaciones, y con atemperancia á estas se formase el reparto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 16 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asisten-

cia de todos los Concejales, fué abierta á las nueve de la mañana.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y se acordó el cumplimiento de aquellas disposiciones que lo exijan.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 23 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todos los Concejales, fué abierta á las nueve de la mañana.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

También se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento, comisionando al Procurador Síndico del Ayuntamiento para que se presente en la capital con los caballos que existen en este distrito para los efectos de la requisa general de caballos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todo el Ayuntamiento, fué abierta á las nueve de la mañana.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se ordenó el cumplimiento de las disposiciones que lo exijan, y sin haber otra cosa de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Febrero.

Fuó abierta bajo la misma presidencia, y para los mismos efectos que la anterior.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todos los Concejales, previa citación ante diem al afecto, fué abierta á las nueve de la mañana, con el fin de dar curso á una comunicación que el Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza dirige al Sr. Alcalde para que el Ayuntamiento proceda á la provision de Maestro de 1.ª enseñanza de la escuela del barrio de Galapagares.

Enterada la corporación de la precitada comunicación, fué nombrado Maestro interino de dicha escuela D. Angel Minguenza, propuesto por dicha Junta para tal cargo. Siendo éste el único asunto de que se había de tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de Febrero.

Fuó abierta bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todos los concejales, á las nueve de la mañana.

Se dió lectura á las actas de las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, y fueron aprobadas.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que así lo exijan.

Se entró en consideración del mal estado en que se encuentran los caudales y contabilidad del pósito de este distrito, y discutido el asunto suficientemente, se acordó dar parte detallado de todos los pormenores al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que disponga lo que proceda.

Así mismo se acordó escribir al representante de este distrito en la Agencia de la caja de Depósitos, Sr. Moreno Cañas, en Madrid, para que active sus gestiones para la cobranza de lo que á este distrito corresponda de los intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes enajenados.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todos los individuos del Ayuntamiento, fué abierta á las nueve de la mañana.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

También se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que así lo exijan. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de Febrero.

Fuó abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todo el Ayuntamiento.

Se dió lectura al acta de la última sesión, que fué aprobada.

También se leyeron los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y se ordenó el cumplimiento de la que lo exija.

Por el Sr. Presidente se inició la conveniencia de tomar acuerdo para el buen orden público y conservación de los frutos agrícolas y toda clase de sembrados de este término jurisdiccional; y discutido el asunto suficientemente, se acordó que por el Sr. Alcalde se fijen bandos y anuncios al público prohibiendo el pastar con toda clase de ganados por los entranques de este término jurisdiccional, bajo las multas á que los infractores se hicieron acreedores. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los Concejales, se abrió á las nueve de la mañana.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior. También se leyó la correspondencia oficial y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que lo exijan.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Barrio, y con asistencia de todos los concejales y la mayor parte de mayores contribuyentes de este distrito, citados y convocados con anterioridad, fué abierta á las nueve de la mañana, para los fines á que se refiere la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia del 5 del corriente mes.

Dada lectura de dicha circular y á otra orden del Sr. Jefe económico, y enterados los contribuyentes, el Sr. Presidente e individuos del Ayuntamiento, animados del buen deseo de allegar fondos al Tesoro, hizo comprender á los contribuyentes la obligación en que se hallan de satisfacer sus cuotas de contribuciones é impuestos establecidos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó esta sesión, acordando se remita copia de ella al Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 30 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todos los concejales fué abierta á las nueve de la mañana.

Fueron leídas y aprobadas las dos últimas actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria.

También se dió cuenta de la correspondencia oficial; y enterada la corporación de una cata del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, de fecha 9 del corriente, acordó apurar los medios de recaudación para allegar fondos á este Municipio para pagar lo que adeuda al presupuesto provincial.

Asimismo fué enterada la Corporación de otra carta-orden de fecha del 10, autorizada por el señor Gobernador civil y todos los individuos de la precitada Comisión permanente, por la que se excita el celo de este Ayuntamiento para que haga algun donativo del presupuesto municipal para los gastos de la guerra; y acordó donar 20 pesetas con cargo al capítulo de gastos imprevistos del presupuesto del corriente año económico; como asimismo acordó abrir una suscripción á favor de los heridos en campaña, excitando los ánimos de los habitantes de este distrito municipal para que concurren con sus donativos á tan laudable llamamiento.

Se leyó y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde su instalación en 24 de Setiembre de 1873 hasta el 1.º de Enero del corriente año, acordando se remita al Señor Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de Marzo.

Fuó abierta á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asistencia de todos los concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

También se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión y se ordenó el cumplimiento de las disposiciones que así lo exijan.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Barrio, y con asisten-

cia de todos los concejales, fué abierta á las nueve de la mañana.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

También se leyeron los Boletines y demás correspondencia oficial, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que lo exijan.

Se acordó pedir las relaciones juradas de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, á los contribuyentes de este distrito municipal, para la formación del amillaramiento que ha de servir para formar el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1874 á 75, y para que lo puedan verificar los hacendados forasteros, que se remita un anuncio al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, encargando su publicidad á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya contribuyentes que deban ser comprendidos en dicho repartimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto, formado en cumplimiento y para los efectos del art. 104 de la ley municipal vigente, ha sido leído y aprobado en sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Recuerda, 10 de Abril de 1874.—El Secretario, BENITO ESPEJA ARRIBA.—V.º B.º—El Alcalde, CUSTODIO BARRIO.

Ayuntamiento de Scron.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1874.

Sesión del día 4 de Enero.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente á las diez de su mañana, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura del capítulo 3.º de la ley municipal vigente, acordándose, según el art. 92, que las sesiones ordinarias del corriente año se celebren el domingo de cada semana á las diez de su mañana, y que se anuncie al público para su conocimiento.

Se acordó dar la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa á D. Martín Encabo, contratado para las iguales de los bien acomodados de la misma, con la dotación anual de 75 pesetas.

Se leyeron los Boletines oficiales correspondientes á la última semana, y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Fuó abierta por el Sr. Alcalde Presidente, quien ordenó la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales, quedando enterados de la circular aclaratoria al decreto y reglamento de 24 de Octubre último sobre asistencia de enfermos pobres.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se abrió á las diez de su mañana, y se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del oficio de la Junta provincial de Instrucción pública dándole las gracias por el establecimiento de la escuela nocturna de adultos.

Así bien quedó enterada de otro oficio de la Administración económica de esta provincia, por el que se reclaman 60 pesetas 5 céntimos del 12 por 100 de sobresueldos y asignaciones, y 54 por cédules de empadronamiento del año de 1872, y se acordó contestar á la misma que, según ha expresado el Ayuntamiento de dicho año, se halla cubierta esta última cantidad; y respecto de la primera, careciendo de fondos el Municipio por la falta de cobro de los intereses del 3 por 100 de las inscripciones, la Administración puede cobrarse la citada suma á cuenta de dicho adeudo.

Se dió cuenta de haber presentado la dimisión de su cargo el Secretario de Ayuntamiento D. Pedro María Acebes, acordando admitírsela, y que inmediatamente se anuncie la vacante en el *Boletín oficial* de esta provincia por el término de 30 días, con la asignación anual de 625 pesetas.

Con lo cual se levantó la sesión y se firmó.

Sesión del día 25.

Se abrió por el Sr. Alcalde Presidente á las diez de su mañana, y hecha lectura de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la última se-

mana, y quedó enterado de los decretos referentes á la Reserva del corriente año, y al señalamiento de nuevos plazos para el pago del empréstito nacional.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente á las diez de su mañana, quedó aprobada la anterior.

Entre la lectura de los Boletines oficiales de la última semana, quedó enterada la Corporacion del nuevo reglamento y cuadro de exenciones físicas para la Reserva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once.

Sesion del dia 8.

Se abrió por el Sr. Alcalde Presidente á la hora designada, y se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de los Boletines de la última semana, en los que se encuentra la circular de la Junta provincial de primera enseñanza mandando remitir las cuentas del material de escuelas del año de 1872 al 73, se acordó participarlo á los Maestros de esta villa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once.

Sesion del dia 15.

Abierta por el Sr. Presidente á las diez de su mañana, se leyó y aprobó la anterior.

Leídos los Boletines de la última semana, quedaron enterados del llamamiento que se hace á los mozos para su entrega en caja; así que en dar cumplimiento á la circular sobre alistamiento de la Milicia Nacional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada.

Sesion del dia 24.

Se abrió por el Sr. Alcalde Presidente á las diez de su mañana, y se leyó y aprobó la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo transcurrido el mes de término anunciado en el *Boletín oficial* para la presentación de solicitudes al cargo de Secretario de Ayuntamiento, y habiendo 17 aspirantes á la misma, estaba en el caso de proponer á la Corporacion se procediera al nombramiento del que ha de ser agraciado, al tenor de las atribuciones que la ley municipal concede en su art. 73. Al efecto, y puestas de manifiesto las indicadas 17 solicitudes, se eligió por unanimidad á Don Apolinar Vinuesa, que en la actualidad desempeña igual cargo en el pueblo de Villabuena, acordando que sin dilacion se le participe para que se presente á tomar posesion.

Con lo que se levantó la sesión á las doce.

Sesion del dia 1.º de Marzo.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente á la hora designada, se leyó y aprobó la anterior.

Habiéndose presentado D. Apolinar Vinuesa, Secretario nombrado para este Ayuntamiento, se le dió posesion de su cargo, previa entrega del oportuno inventario, acreditándole en debida forma 625 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos acostumbrados; acordando en su consecuencia cese desde este dia D. Lúcio Llorente, que desempeñaba este cargo interinamente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesion del dia 8.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente á las diez de su mañana, fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la última semana, quedando enterados entre otros asuntos del decreto de 26 de Febrero en que se admite el valor de los caballos requisados para el pago de anticipo.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesion del dia 15.

Se abrió por el Sr. Alcalde Presidente á la hora designada, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la última semana, quedando enterados, así como de la circular del Sr. Gobernador inserta en el número 30, por la que se previene se remita en cumplimiento del artículo 104 de la ley municipal los extractos de las sesiones para su insercion en el *Boletín*.

Aprobó el nombramiento de los guardas municipales, verificado en 9 del actual, en Pedro Lopez y Ambrosio Molina, cuyo cargo han de desempeñar hasta fin de Diciembre del año actual.

Sesion extraordinaria del dia 17.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente á las diez de su mañana, á la que concurren, previa convocatoria, doble número de mayores contribuyentes al de concejales, se acordó lo que sigue:

Se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, núm. 101, inserta en el *Boletín* de 6 del corriente, relativa á la necesidad de ingresar en un breve plazo en las arcas del Tesoro cuanto se adeude por toda clase de contribuciones é impuestos, ya que la mayor parte tiene que destinarse á los gastos de la guerra civil.

Igualmente se dió cuenta de una carta que el propio Sr. Gobernador ha dirigido á esta Alcaldía en 5 del actual, excitando el celo y patriotismo de este Ayuntamiento y vecindario con objeto de contribuir con algun donativo para la pronta terminacion de la indicada guerra.

Y por último, se leyó tambien otra carta que la Comision provincial de la Exema. Diputacion se sirvió remitir, fecha 10, haciendo igual excitacion para que del presupuesto municipal se entregue la cantidad que se crea conveniente por vía de suscripcion voluntaria, extensiva á todos los vecinos, á favor de los heridos en campaña.

En discusion de estos asuntos deliberaron lo siguiente:

Acerca del primer punto que sin demora se ingrese en las arcas del Tesoro lo que este Municipio adeude por toda clase de impuestos, publicando un bando y haciéndole saber además por pregon al vecindario el deber en que se encuentra de solventar inmediatamente toda clase de contribuciones y demás pagos pendientes con la Hacienda.

Sobre el segundo punto se acordó que, angustiosa como es la situacion de los fondos municipales de esta villa, pues los ingresos de su actual presupuesto consisten en la tercera parte de inscripciones ó renta del 3 por 100 de los bienes enajenados en virtud de las leyes de desamortizacion, estando sin abonar todavia, hace que estén sin satisfacer los sueldos de sus empleados y sin cubrir otras obligaciones, y que no puede hacerse por esta razon donativo alguno.

Respecto al tercer punto, se acordó abrir una suscripcion entre el vecindario, en la que se admitan las ofertas que se hagan, tanto en metálico como en hilas y vendajes; y aun cuando se ha expuesto la angustiosa situacion del presupuesto municipal, teniendo en cuenta que en el mismo hay consignada cantidad para imprevistos y calamidades públicas como la de que se trata; y considerando por otra parte que la situacion del Tesoro público no es ménos angustiosa, en su grave tarea de no poder desatender los inmensos gastos de la guerra, la Corporacion y asociados ofrecen como suscripcion voluntaria la cantidad de 25 pesetas, único recurso de que puede disponer, por corresponder gustosos á las excitaciones de las autoridades superiores ya mencionadas para

finés tan patrióticos, á la vez que tambien ofrecen á aquellas y al Gobierno constituido todo su apoyo y cooperacion.

Sesion del dia 22.

Se abrió por el Sr. Alcalde Presidente á la hora designada, y se aprobó el acta de la anterior.

Entre la lectura de los Boletines oficiales de la última semana, se fijó la atencion sobre la orden aclaratoria de 27 de Febrero, inserta en el núm. 33, sobre liquidacion de pluses cuando concurre fuerza armada para el cobro de contribuciones.

Sesion del dia 29.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente, fué aprobada y firmada la anterior.

Leídos los Boletines de la última semana, se acordó el cumplimiento de la circular inserta en el número 34.

Se levantó la sesión despues de firmada.

Aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto, acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente.

Seron, 19 de Abril de 1874. —El Secretario, APOLINAR VINUESA. —V.º B.º —El Alcalde, JUAN M. LATORRE.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Almazue.

Este Ayuntamiento, previas las atribuciones que le concede la ley municipal vigente, saca en arrendamiento por tiempo de un año ó sea por todo el próximo económico de 1874 á 1875, el horno de pan cocer perteneciente á sus propios, cuyo tipo y condiciones se hallan inscritas en el pliego respectivo que estará de manifiesto al tiempo de la subasta, debiendo tener lugar esta en dos actos, á los ocho y quince dias despues de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana de cada uno.

Almazue, 7 de Junio de 1874. —El Alcalde P. A. El Regidor 2.º, ESTEBAN PASCUAL.

Ayuntamiento de Lumias.

Formado por la Junta pericial que preside el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1874 á 75 en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 dias, á contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él reclamen de agravio, si se creyesen habérseles inferido: trascurrido dicho período no se admitirá ninguna reclamacion por justa que sea.

Los Sres. Alcaldes de Abanco, Alaló, Berlanga, Cabreriza, Arenillas, Valluncar, Taroda y Torrevicente se servirán dar la publicidad necesaria al presente anuncio.

Lumias, 6 de Junio de 1874. —El Alcalde, JUAN LOPEZ.

Juzgado municipal de Agreda.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de este dicho Juzgado en el preciso término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañando los documentos que justifiquen su suficiencia para el desempeño del referido cargo.

Agreda, 4 de Junio de 1874. —El Juez municipal, SEBASTIAN CORELLA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO. —Desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el *Boletín* quedan acotadas las heredades que en término de Garray pertenecen á Julian Garcia Aceña, vecino del mismo. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

Soria. — Imp. provincial.